



Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	PROCESO EJECUTIVO (derivado de un contrato)
Radicación	11001-33-31-033-2010-00193-00
Demandantes	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
Demandados	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ NUMPAQUE
Providencia	Requiere a la parte demandante

1. ANTECEDENTES

La parte demandante, presentó memorial en el que informa que desconoce el lugar de domicilio de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, pese a los esfuerzos por conseguirlo, por lo que solicita ordenar el emplazamiento.

Seguido lo cual, en memorial posterior la parte demandante, informa al despacho que la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, se ubicó en la siguiente dirección: Carrera 15ª Este N°87ª – 21 – Barrio los Soches – Usme, solicitando en un siguiente memorial, que se le indique el trámite a seguir, pues indica que desconoce si la notificación se va a realizar por secretaría a la dirección suministrada o si corre a cargo de la demandante, o si procede el emplazamiento.

2. CONSIDERACIONES

En atención a lo anterior, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que obre de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del Código General del Procesal, y proceda a efectuar la citación para la notificación personal de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, en la dirección aportada en su escrito que se tiene como informada al despacho con el mismo y conforme a la norma en cita.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Requerir a la parte demandante, para que obre de conformidad con lo reglado en el artículo 291 del Código General del Procesal, y proceda a efectuar la citación para la notificación personal de la señora María Luisa Rodríguez Numpaque, en la dirección aportada en su escrito y conforme a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 25 del SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario